

EL CORREO DE MALLORCA.

DIARIO DE NOTICIAS Y AVISOS.

AÑO 3.

Lunes 4 de marzo de 1861.

NÚM. 718.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II.
Id. de los vapores Mallorquin y Barcelones.
Redaccion de este periódico.—Cuesta den Palet. 7

Sale el sol á las 6 horas y 27 minutos.
Pónese á las 5 horas y 57 minutos.
Sale la luna á las 2 h. y 46 m. de la mañana.
Pónese á las 11 h. y 4 m. de la mañana.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESTA PROVINCIA.

Un mes, 6 reales.
Un número suelto 6 cuartos.
Anuncios cada línea 3 cuartos.

CORTES.

CONGRESO.

Sesión celebrada el día 4 de enero de 1861.

Abierta á las tres ménos cuarto, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

El señor marques de San Carlos: Ruego á la comision que entiende en el proyecto de reconocimiento de la deuda de Ultramar, que manifieste si está próximo á presentarse el dictámen. Hace ocho meses que trajo el gobierno su proyecto, y creo que la comision ha tenido tiempo de examinarlo. Afecta grandes intereses, y conviene que esa cuestion se resuelva pronto.

El Sr. Fuentes: La comision ha estudiado ese proyecto, y solo falta que vengan varios documentos pedidos al ministerio de Estado, para dar por ultimadas sus tareas.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en la reunion de ayer.

Se leyó la siguiente

Proposicion de ley.

«Se declara subsistente en favor de la señora doña Carmen de Antillon, condesa de Antillon, la pension vitalicia que disfrutó últimamente su difunta madre la señora doña Maria Josefa Piles Bubin de Celis, viuda del benemérito diputado don Isidoro de Antillon, cuyos derechos declararon las Cortes en 23 de abril de 1822.»

El Sr. Lopez Cano: Conozco la prevencion con que se acoge toda proposicion de pensiones: yo que participo de ella, y á no mediar las razones de alta moralidad que aquí median, no me levantara á defender esta. Se trata de declarar subsistente en favor de doña Carmen de Antillon la pension de su señora madre, viuda del Sr. Isidoro Antillon, diputado á Cortes, compañero de los Calatravas y Argüelles, que sufrió martirio por la libertad.

El Sr. Antillon, que se hacia temible á los enemigos de la libertad por su elocuencia y su carácter, se vió acometido en 1812 en las calles de Cadiz por cuatro asesinos que le dejaron por muerto. En 1814 fué objeto de las crueles persecuciones de aquella época: obligado á huir y habiendo caído enfermo en la fuga, fué encontrado por los esbirros y en un coche acompañado del Viático y de dos agonizantes, le llevaron á su pueblo natal y á su propia casa. No pudo resistir la idea de verse próximo á subir al cadalso, y pasando la noche en el mismo sitio en que se habia mecido su cuna, murió; pero no se contentaron sus perseguidores con la muerte, y un dia llegaron á profanar su tumba, llevaron á la plaza pública el cadáver, le prendieron fuego y aventaron sus cenizas.

Preguntado el Congreso, se declaró que se tomaba en consideracion la proposicion.

Varios señores diputados.—Que se cuenten los votos.

Otros.— Que sea la votacion nominal.

El Sr. Valero y Soto: Pido que se lea el artículo 164 del reglamento.

(Se leyó.) Segun ese artículo está proclamada la votacion, y es asunto resuelto.

El Sr. Rascon: Pido que se lea el artículo 165.

Se leyó, y decia que habiendo duda se procediese al recuento.

El Sr. Valero y Soto: Que se lea el artículo 166.

Se leyó, y decia que durante el recuento no se permitiese la entrada en el salon.

El Sr. Tages: Cuando hay duda debe contarse; pero ahora hay mas ó menos diputados de los que antes habia.

El Sr. Presidente: Ruego á los señores diputados que han entrado despues de publicada la votacion, que tengan la bondad de salirse.

Procediéndose al recuento, resultaron en pié 24, y sentados 46. Se declaró, por consiguiente, que no se tomaba en consideracion la proposicion.

Se leyó la siguiente:

Proposicion del Sr. Figuerola.

Artículo 4.º «El buque mercante que forme tripulacion para emprender viaje, presentará á la capitanía del puerto de salida nota indicativa de la fecha de la partida, número de hombres de mar que necesita, sueldo que ofrece el naviero y demas proposiciones que este crea convenientes.

Si dos dias ántes del señalado para la salida no se hubiese presentado número suficiente de hombres de mar españoles para tripular el buque, el capitan podrá contratar marineros extranjeros hasta la mitad del número que la nave necesita.

En los buques de vapor podrá en iguales casos admitir una mitad de sirvientes españoles no matriculados de mar, ó una tercera parte de marineros extranjeros y otra de sirvientes nacionales no matriculados.

Art. 2.º Los buques españoles que excedan de 200 toneladas de arqueo total sean de hierro ó madera, pueden ser limpiados, recorridos ó carenados en diques de propiedad particular, nacionales ó extranjeros, á voluntad de los navieros propietarios de aquellos, sin necesidad de autorizacion alguna.

En los de vapor, podrán hacer en sus máquinas ó cascos cuantas reparaciones juzguen necesarias, sea cual fuere el número de sus toneladas de arqueo.

Art. 3.º Los viajeros que vayan de un puerto á otro español de la península ó islas adyacentes no están obligados á presentar pasaporte ni cédula de vocindad al capitan del buque en que se embarquen.»

El Sr. Figuerola: Me reservo apoyar esta proposicion cuando esté presente el señor ministro de Marina.

Orden del dia.

Reforma hipotecaria.

Abierta discusion sobre el dictámen de la mayoría de la comision, dijo

El Sr. Lafuente Alcazar: Al discutirse este proyecto en el Senado, el señor ministro de Gracia y Justicia dijo que podia ser considerado, ora con arreglo al principio de autorizacion, ora con arreglo á sus bases: yo participo de esta creencia, y si me propusiera hacer un discurso de oposicion, tendria motivos para asegurar que la ley constitucional del país ha sido violada, porque se ha presentado

el proyecto de un modo contrario á la buena práctica del régimen representativo. No quiero, sin embargo, hacer con motivo de una cuestion doctrina, un discurso de oposicion al gobierno. Voy, pues, á tratar la cuestion en otro terreno. Pero antes me haré cargo de algunas ideas del señor ministro de Gracia y Justicia, contra las cuales debo protestar.

Parece, por lo que dijo S. S., que los cargos que los diputados bagamos al proyecto, vendrian á refluir, sobre la comision de códigos. Yo rechazo esa idea; yo no examino las personas, dignísimas todas, que componen esa comision; no tengo que considerar mas que lo ley, y detrás de la ley al gobierno. Yo, que reconozco las altas dotes del señor ministro de Gracia y Justicia, entiendo que S. S. no debió hacer de la comision de códigos un escudo con que parar los golpes que se dirigieran á su proyecto. S. S. sabe y puede combatir de frente por sí solo.

Voy ahora á hablar de las bases de este proyecto. La primera cuestion es la siguiente: la reforma hipotecaria, ¿era necesaria? Creo que lo era: pero no era hasta cierto punto y nada más. ¿Y por qué? Porque la legislación en esta parte del derecho patrio no satisfacía las necesidades del crédito. Hija de sistemas opuestos, no podia llenar las exigencias de la riqueza agricola, ántes estancada en manos muertas, hoy dezamortizada. No hay, pues, cuestion sobre la necesidad de la reforma.

Pero señores esta reforma es muy difícil y complicada: todos los países han comprendido sus dificultades. El primer tropiezo que habian de encontrar los encargados de formular el proyecto, estaba en los medios. ¿Se adoptaria el sistema de leyes especiales, ó el de codificacion; el sistema filosófico ó el histórico? En esta lucha los individuos que han formado el proyecto, se han decidido por el sistema de leyes especiales, y siento no poder estar conforme con su opinion. Entiendo que ha debido adoptarse el sistema de codificacion, el sistema filosófico. ¿Qué es, señores, la hipoteca? Una parte esencial del derecho civil, enclavada en él, que tiende á perfeccionarle. ¿Y qué mejor sistema para darle armonía que el de la codificacion?

Esta es la creencia de los pueblos mas adelantados de la Europa moderna. Examinad su legislación, y hallaréis la hipoteca en el código civil. Nosotros habiamos creído esto mismo; habiamos nombrado una comision de códigos, y esta habia presentado un proyecto de código civil. En ese proyecto se ha tratado perfectamente, bajo su punto de vista, la hipoteca. ¿Y por qué no hemos aceptado ese código y ese trabajo? Se me dirá que no reúne lo que debiera reunir para satisfacer las necesidades del país en materia civil. ¿Pero no hubiera sido preferible reformarlo con arreglo á las actuales necesidades, á presentar esa larga ley de 416 artículos, que todavia necesitara un reglamento?

De estas premisas deduzco yo que el gobierno y la comision han sido ingratos con la comision de códigos, é inconsecuentes con

sus principios en materia de reformas legislativas. Ellos han dicho que la reforma civil era necesaria; y si lo es, ¿por qué no se ha aceptado en general?

Olvidado el fomento de la agricultura, las especulaciones mercantiles y de Bolsa han llamado los capitales y les han distraído del crédito territorial. El hombre de dinero no ha debido completarlo en préstamos sobre propiedad territorial, porque el interés que podía exigir tenía que ser excesivo. Varias especulaciones le ofrecían mayores ganancias sin ser usurarias.

En otros países, en Holanda y Alemania, por ejemplo, comprendo que los bancos agrícolas produzcan beneficios resultados. Están en relación con el estado de la propiedad, no tan dividida como en España.

En Francia se habla mucho de crédito y de bancos agrícolas, y nosotros también queremos hablar de esto mismo. ¿Pero ha conseguido la Francia consolidar su crédito territorial? No: ha vacilado entre el sistema de la restricción y el de la libertad, y no ha conseguido dar bases sólidas á su crédito, porque la propiedad allí está muy dividida y la deuda del Estado es grande.

En los países del Norte donde el crédito se ha desarrollado desde muy antiguo, producen fruto los bancos agrícolas. En los del Mediodía no tanto, porque con grandes deudas públicas y con gran división de la propiedad no es fácil consolidar esas instituciones.

Se dice también que el sistema de la publicidad y la especialidad procura que el usurario no pueda practicar su usura. No parece sino que este sistema va á obligar al hombre de capitales á prestar siempre que lo desee el necesitado. ¿Qué es el registro? La gran exposición de la fortuna del opulento y de la desgracia del pobre: es la exposición pública de la fortuna y de la desgracia de un país. Con esta exposición lo que se consigne es abrir los ojos al interés, hacer que el rico comprenda la desgracia del necesitado, y que le preste á mayor interés del que le hubiera llevado si no hubiese sabido su desgracia.

El sistema de la especialidad y la publicidad es, pues, un sistema que hace la causa de los ricos contra los pobres; es un sistema injusto é impopular.

Voy á concluir. He dicho que la reforma hipotecaria era una necesidad en España; que esta reforma no se ha verificado con el debido acierto; que la reforma que debiera haberse basado en principios justos de un sistema misto bien entendido, la habéis hecho radical y no liberal; y por fin, señores, que después de proclamar el sistema alemán puro, habéis faltado á él, aceptando en ciertos casos la hipoteca tácita y á veces la hipoteca general.

El gobierno, pues, no ha cumplido con el fin que se proponía, porque nos ha traído una ley que estará muy lejos de proporcionar al país los resultados que de ella se esperan.

El Sr. *García Lomas*: El señor Fuente Alcázar, después de algunas consideraciones preliminares á que yo contestaré luego, ha entrado en algunas consideraciones históricas siguiendo la costumbre seguida siempre en esta clase de cuestiones, examinando antecedentes, é invocando los augustos precedentes de la legislación romana, que es la que ha servido de base para la legislación de todos los pueblos de la Europa culta; y sin embargo de que yo reconozco que es una costumbre muy laudable, y que también he de hacer algunas observaciones en este orden de ideas, entiendo que no han de servirnos de mucho para resolver la cuestión que nos ocupa.

Yo sé, y saben todos los señores diputados, que la hipoteca se remonta á tiempos anteriores á la sociedad romana. El sistema hipotecario se conoció en efecto, entre los grie-

gos, donde se realizó el gran objeto de la publicidad, por medio de formas simbólicas á que tan dados son los pueblos en su infancia. Allí se realizaba la publicidad poniendo señales sobre las fincas hipotecadas, con expresión de la naturaleza é importe del gravamen que las afectaba.

No es exacto, como el señor Fuente Alcázar ha dicho, que los romanos importaran la hipoteca de los griegos tal como en Grecia se conoció; no es exacto que la legislación romana consignara su publicidad.

El Sr. *Vicepresidente* (Lopez Ballesteros): Se suspende esta discusión. Orden del día para mañana. Continuación de la discusión pendiente.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y media.

SECCION DE NOTICIAS.

NACIONAL.

Madrid 24 de febrero.

Esta tarde se reúnen en el salón de Presupuestos del Congreso los diputados catalanes para oír á los comisionados de Villanueva y Geltrú que vienen á agitar la cuestión del ferro-carril de Barcelona á Tarragona, y manifestar las razones de interés general que aconsejan que la vía vaya por la costa, en cuyo caso se comprometen á construirla esos pueblos sin ageno auxilio. Los dos trazados el de la costa y el del interior, penden hoy del examen de la Junta de Caminos. También han sido invitados á asistir á esta junta los Sres. don Manuel Gibert y D. José Rumeu, presidentes de los ferro-carriles del Este y del Norte para conferenciar sobre el modo de activar los trabajos de fusión de ambas líneas y sobre la pronta construcción de la vía ferrea de San Juan de las Abadesas.

El proyecto de ley de imprenta, ya completamente concluido por la comisión, se pasa hoy á manos del señor ministro de la Gobernación para que lo examine y manifieste los puntos en que esté disidente. Sabido esto, comenzarán los debates públicos de la comisión. Algunos periódicos de las oposiciones se muestran profundamente desdeñosos, y dicen que no se proponen acudir á estas conferencias porque tienen la seguridad de que no son estas Cortes las llamadas á convertir el proyecto en ley. Se empeñan en que la legislatura tiene ya contados los días de su existencia, y me temo que se equivoquen porque entre nosotros nada dura tanto como aquello que se cree que va á durar poco.

Cuanto se diga de la próxima venida á España de los Reyes de Nápoles es un mero cálculo. El gobierno nada sabe y hasta lo duda. La Reina, sin embargo, tendría un gran placer en darles por algún tiempo generosa hospitalidad. La figura heroica de la esposa de Francisco II ha interesado vivamente á Isabel I, muy capaz por sus altas dotes de corazón y de carácter de imitar la conducta de la Reina napolitana en un caso igual ó parecido de que por favor de la Providencia estamos muy lejos en España, donde el sentimiento monárquico y el liberal son ramas de un mismo tronco.

ESTRANGERO.

París 22 de febrero.

Escriben de Nápoles con fecha del 16 de febrero al *Diario de los Debates*:

«Creo estar bastante bien informado para anunciaros que el general Klapka ha estado en Nápoles el martes último, de regreso de Constantinopla, y que ha hecho graves comunicaciones á los dos jefes del comité húngaro en Nápoles, el general W... y el conde F... Con respecto á la insurrección húngara, se ha dado contraorden, y no se realizará ya en esta primavera; solo se continuará la lucha legal. Después de una conferencia de tres horas en la fonda Crocette, Klapka ha vuel-

to á partir para la Suiza.

El espíritu de la guardia nacional es excelente. Hoy esta compuesta de 257,000 hombres en las provincias napolitanas, pero con el nuevo empradonamiento mandado hacer por decreto de 24 de diciembre elevará á 500,000 hombres. El armamento se hace sin embargo lentamente, y se culpa de ello al señor Liborio Romano. El gobernador de la provincia de Salerno ha dirigido un escrito al señor Romano, ministro del Interior, quejándose de que en la provincia, de 23,790 guardias nacionales, hay 17,716 que no han recibido aun fusiles.»

Idem 26.

Escriben de Viena con fecha del 18 de febrero al *Universel* de Bruselas:

«Debeis saber que hay en Austria un regimiento que lleva el nombre de *Leopoldo, Rey de los belgas*. El 27 de infantería hizo en la guerra de Italia prodigios de valor y se batió en Magenta y en Solferino con tal intrepidez, que un gran número de los oficiales cayeron sobre el campo del honor y perdió compañías enteras. A pesar de tan enormes pérdidas salvó la bandera traspasada por la metralla, manchada de sangre y ennegrecida por la pólvora.

Este regimiento, mandado actualmente por el duque de Wurtemberg, regala á la Reina Maria de Nápoles los gloriosos girones de la bandera en torno de la cual se reunieron los restos de sus esforzados batallones. Los soldados, admirados del heroísmo de esta joven princesa alemana, suplican por medio de su jefe á la esposa de Francisco II que se digne aceptarla como una débil muestra de su admiración y su aprecio, y en cambio servir de madrina á su nueva bandera.

El duque de Wurtemberg pidió autorización para dar este paso al Emperador, que se la concedió con el mayor placer. La carta que propone este cambio á S. M. la Reina Maria llegó á sus manos pocos días antes de la capitulación de Gaeta.

Es costumbre en Austria, como en toda Alemania, que las banderas reciban la bendición en el templo por mano del sacerdote: pero es una particular de nuestro país el que cada bandera tenga por madrina una señora de distinción que, al aceptar esta muestra de favor, contraiga la obligación de adornar la insignia con una especie de banda bordada de oro que lleve su nombre con una divisa de su elección. Hé aquí el honor y el regalo que pide el regimiento *Leopoldo Rey de los belgas*, á la heroína de Gaeta; pero en vez de la rica banda de seda bordada de oro, suplica á la Reina Maria que se digne concederle un laso de uno de los vestidos que llevaba en Gaeta.»

Idem 27.

«*Viena 27 de febrero*.—La *Gaceta de Viena* publica hoy el texto del estatuto de la Constitución del imperio y la ley fundamental sobre la representación del país.

Habrán dos Cámaras, una de señores y otra de diputados. La primera se compondrá de los archiduques, y de los gefes de las grandes familias, de la nobleza de todos los países de la monarquía, siendo la dignidad de par hereditaria en estas familias, y comprenderá además los arzobispos y obispos de la clase de príncipes con carácter vitalicio, y las personas de mérito del imperio.

El número de diputados será de 343, y la Hungría estará respresentada entre ellos por 85 individuos elegidos por la Dieta.

Las sesiones serán públicas en las dos Cámaras y tendrán derecho de iniciativa.

Todos los derechos primordiales serán de la incumbencia de la Asamblea del imperio, y habiendo acuerdo entre ambas Cámaras, el Emperador no podrá negar su sancion imperial á las leyes votadas.

Los negocios en que entenderán las Cámaras serán; los presupuestos, las leyes relativas á las contribuciones, los empréstitos del Estado, la fiscalización de la deuda pública,

el exámen de los gastos é ingresos del Estado, etc.

El presidente y el vice-presidente de las Cámaras de los señores y de los diputados serán nombrados por el Emperador, eligiéndolos entre los individuos de ambas Cámaras. La representación del imperio tendrá el título de *Consejo del Imperio*.

Quedan vigentes para Hungría, Transilvania Croacia y Esclavonia las constituciones restablecidas en los límites del decreto del mes de octubre. En cuanto á las demás provincias la Constitución contiene respecto de ellas estatutos provinciales.

El censo electoral va descendiendo hasta 5 florines en las ciudades, y aun es inferior para las municipalidades rurales.

Los estatutos provinciales, decretados con fecha del 20 de octubre para la Estiria, el Tirol, la Carintia y el Salsburgo son reemplazados con nuevos estatutos liberales.

Las Dietas tienen en sus atribuciones la redacción de las leyes, la autonomía administrativa, la publicidad de las discusiones y el derecho de iniciativa.

Los negocios concernientes á la generalidad del imperio se concentran en el consejo del imperio, y los que conciernen tan solo á las provincias serán de la incumbencia de las Dietas.

En cuanto al reino lombardo-veneto, el ministro de Estado ha recibido del Emperador el encargo de presentarle una Constitución basada en los mismos principios. Entre tanto, las congregaciones de estas provincias tendrán el derecho de hacerse representar en el consejo del imperio por cierto número de diputados.

Se suprime el consejo de Estado reforzado permanente, y se ha mandado la creación de un nuevo consejo.

—Es falsa la noticia que dió la *Independencia belga*, de que SS. AA. RR. los duques de Montpensier venían á establecerse definitivamente á Madrid. Por ahora la salud de S. A. R. la infanta, les obliga á vivir en Andalucía, cuyo apacible clima les hace á SS. AA. mas grato el respetuoso cariño de aquellos habitantes, sobre los que derraman tantos beneficios.

—Las últimas noticias que nos comunica nuestro corresponsal de París, relativas á la última sesión celebrada en el ministerio de Negocios Extranjeros, para tratar de los asuntos de Siria, nos dan á conocer que la prolongación de la ocupación francesa en Asia ha sido admitida en principio; pero no aceptada sino con condiciones bastante limitadas. El representante de Inglaterra y el de Rusia se han colocado al lado de Francia en esta cuestión. Prusia y Austria no apoyan sus deseos, pero es de presumir que Mr. Thouvenel no consienta que se circunscriba á la Francia á obrar en otro sentido que le conviene á sus intereses.

—El gobierno francés va á presentar al Cuerpo legislativo, un proyecto de ley prohibiendo absolutamente la venta de todo fósforo que contenga una materia venenosa cualquiera, y que sea susceptible de inflamarse con el roce de los cuerpos duros. Este proyecto de ley colocará bajo la vigilancia del gobierno, la fabricación de fósforos. A esta industria se gravará con un impuesto especial que producirá en el Tesoro un ingreso de 80.000.000 de reales anuales.

—Todo induce á creer que por ahora el rey de Nápoles no vendrá á España supuesto que nada se ha comunicado todavía sobre el particular á nuestro gobierno, y ya los despachos hablan de su viaje á Baviera.

—El telégrafo comunicó anoche desde Liverpool importantes noticias de los Estados de la Unión.

Según las últimas fechas, la Convención de los seis Estados disidentes, reunida en Alabama, había organizado el 9 del corriente un gobierno provisional titulado: *los Estados confederados de América*, con una Constitución,

un presidente, un vice-presidente y un Congreso revestido de amplísimos poderes, incluso el de arbitrar recursos.

EL CORREO.

Ayer recibió una persona de posición que reside en esta capital una carta de Madrid en que se le reconvenía por no haber activado la remisión de los planos y presupuestos de las obras de este puerto, siendo así que tanto interés había manifestado por ellas, y que tanto por la Dirección general, como particularmente por el Sr. Marqués de Corbera Ministro de Fomento se le habían dado seguridades, que han sido mayores desde la venida de SS. MM. á esta isla, de mirar con predilección esta mejora. La persona reconvenida ha contestado hoy llena de pesadumbre que... *nada podía ya contestar.*

Han sido aprobados por la superioridad los presupuestos de obras en las carreteras de esta isla que á continuación se expresan:

- 1.º—De Palma á Manacor.
- 2.º—De Inca á Manacor.
- 3.º—De Algaida á Santañy.
- 4.º—De Santañy á Artá.

Para reparación de la primera ha sido concedida la cantidad de 512.798 reales, y para su conservación la de 65.724.

Con destino á la conservación de las demas se han señalado, á saber: para la 2.ª 78.546 rs.: para la 3.ª 81.557—y para la 4.ª 102.255.

Ademas queda aprobada la partida de 2.382 rs. con aplicación á la hijuela que desde Campanet va á empalmar con la carretera de Alcudia.

Agradecemos al Sr. Ingeniero Pou, á cuyo cargo están dichas vías, el interés con que atiende á su mejora, promoviendo las obras que son de conveniencia y formando oportunamente los presupuestos.

Sabemos que entre los no aprobados todavía existen el de la inaplazable reparación de la carretera de Alcudia, en el trozo entre Inca y Palma, dirigido por el Sr. Ingeniero Herrero, y el de las obras que han de ejecutarse en la que desde Palma va á Porto-Colom, pasando por Llummayor y Porreras, confiado al Sr. Pou, que según se nos dice asciende á unos 680 mil reales. Como son de tanta importancia estas dos líneas, y como la de Inca, la mas frecuentada de la isla, está tiempo hace ya en pésimo estado, rogamos á quien corresponda que se hagan con prontitud todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de ambos presupuestos, á fin de que veamos realizadas en breve unas obras de tan reconocida necesidad.

Sociedad del alumbrado de Gas de Palma de Mallorca.

La Junta de Gobierno ha acordado convocar á Junta General extraordinaria de accionistas para el día 9 del corriente á las cinco de la tarde en las oficinas de la Sociedad—Cuesta

de Santo Domingo, 76 pral.—al objeto de discutir y resolver acerca una proposición presentada por varios accionistas, referente á la aplicación del contenido de la atribución 4.ª del artículo 23 de los Estatutos. Si por falta de número no pudiese celebrarse sesión en el día señalado se aplazará para el día 12 próximo en el propio local y hora, y se tomará el acuerdo oportuno sea cual fuere el número de los concurrentes á tenor de lo prescrito en el art. 28 del Reglamento. Palma 4 de marzo de 1861.—P. A. de la J. de G.—El Secretario J. Fiol.

SECCION COMERCIAL.

Embarcaciones fondeadas en el puerto de Palma.

2.—De Tortosa en 6 dias laud Joven Teresa, de 22 ton., pat. Ambrosio Navarro, con 4 marineros, aceite y harina.

De id. en id. laud S. José, de 18 ton., patron Cayetano Respecta, con 4 mar. y aceite.

De id. en id. laud S. Antonio, de 24 ton., patron José Armengol, con 4 mar., 1 pas. y aceite.

De Barcelona en 5 dias javeque S. José, de 60 ton., pat. José Alemany, con 6 mar. y lastre.

De Iviza en 1 dia javeque Virgen de Jesus, de 25 ton., pat. Vicente Cardona, con 5 mar., 9 pas. sal y efectos.

Día 3.—De Barcelona en 13 horas vapor Rey D. Jaime 2o. de 532 ton., cap. D. Miguel Morey, con 25 mar., 83 pas. y balija.

De Argel en 4 dias laud S. Antonio, de 22 toneladas, pat. Jaime Alemany, con 6 mar. y lastre.

De Iviza en 2 dias místico Sevillano, de 72 ton., pat. Jaime Viñas, con 7 mar. y sal.

De Coliera en 2 dias laud María, de 35 toneladas, pat. Cristóbal Alzamora, con 5 mar., 1 pas. y arroz.

De Aguilas en 6 dias laud Carmen, de 40 toneladas pat. Juan Bautista Jofre, con 4 mar., 2 pas. esparto y barrilla.

Embarcaciones despachadas.

Día 2.—Para Barcelona laud Providencia, de 57 ton., pat. Pablo Ramon Martí, con 5 mar., 1 pas. y algodón.

Para Málaga laud Tres Hermanos, de 40 toneladas pat. Francisco Arlandi, con 6 mar. y lastre.

Para Alicante laud S. Antonio, de 20 ton., patron Mateo Esteve, con 4 mar., 4 pas. leña y efectos.

Para Sevilla balandra Alerta, de 57 ton., patron José Fornés, con 6 mar., 1 pas. jabon y efectos.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

San Eusebio y compañeros

mártires.

Por todo lo que va sin firma.

El Srío. de la redacción.—Juan Villalonga.

TEATRO DEL CASINO ARTISTICO.

Funcion 5.ª de abono para el martes 5.

Se pondrá en escena la gran zarzuela en 3 actos, letra del Sr. Camprodon, y música del Maestro Barbieri titulada:

El Relampago.

En la que hará su primera salida el primer tenor D. Dionisio Marin.

A las 7 y media.

NOTA.—Se está ensayando *El Postillon de la Rioja.*

SECCION DE ANUNCIOS.

VENTA.

El martes 12 del presente marzo á las siete de la noche se subastará en la plaza de Cort, y se rematará si las posturas acomodan á los vendedores, el edificio que fué

CONVENTO DE LAS MONJAS

MISERICORDIA.

Se admitirán posturas por cada division separadamente--por dos ó mas divisiones juntas--por la totalidad del edificio.

Los precios se pagarán en cinco plazos iguales; uno al contado y los restantes en los cuatro años siguientes, á razon de un plazo en cada año.

El pliego de condiciones y el plano del ex-convento, en que estan marcadas las divisiones, se hallan de manifiesto en la carpinteria establecida en el piso bajo del mismo edificio.

Muy interesante al público y á los Ayuntamientos.

El dueño del Establecimiento situado en la plaza de Cort núm. 54 hace presente á los Ayuntamientos de estas Islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reverberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construccion la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerías de zinc, planchas de nueva invencion, para ropa braseros de laton para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

Venta.

Se vende un buen piso con todas las comodidades necesarias en la calle del Cap des Moró que da al Borne y tiene vista á dicha calle y á la de los Pelayres núm. 49 manzana 231. Para mas informes, en la guarnicioneria que hace esquina á la misma calle ó en la casa calle de la Capelleria núm. 65 principal, izquierda.

Otra.

Se desea vender un caballo tordo que mide 7 palmos. Darán razon en casa de D. Bernardo Gamundi, calle de la Pau núm. 40.

D. Juan Bó y Olivar,

director del Colegio del Beato Raimondo Lulio y Profesor de varios idiomas; tiene el honor de avisar al público y particularmente á los Sres. Padres ó tutores encargados de la educacion de los jóvenes: que desde el dia 4 del corriente ha dado principio á un curso de lengua francesa cuya Academia tendrá lugar diariamente en el Colegio de su cargo plaza nueva núm. 59 de siete y media á las nueve de la mañana. Las personas de quienes merezca la confianza se servirán avistarse con dicho Profesor y este les dirá los autores que se necesitan para aprender dicho idioma bajo su direccion.

EL VAPOR-CORREO El Rey Don Jaime II

saldrá para Barcelona el miércoles 6 del actual á las CUATRO de la tarde.

Admite cargo y pasajeros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, núm. 4.

CARRUAJES

EN VENTA.

Un tiburi de dos ruedas con muelles bien pintado y forrado acabado de construir.

Un carrito acabado de construir bien pintado y forrado con muelles.

Una tartana valenciana en muy buen estado.

Una carreta de transporte nueva con su mula y guarniciones.

Dará razon maestro Gerónimo Cruellas herrero que vive junto al Horno de Segui.

Interesante.

Hallandoso de paso en esta capital D. Miguel Pujol zarcidor de toda clase de tejidos de lana ofrece al público sus trabajos de zarcidos en puños, patenes, lanillas, estambre, merinos y orleans, asi como enseñar este arte tan poco comun en el pais á las Señoritas y caballeros que gusten aprenderlo con toda perfeccion, aunque jamas hayan hecho uso de la aguja y dedal. El citado artista no duda que convencidos los padres y madres de la utilidad que reportará esta enseñanza tan útil al bello sexo cualquiera sea la clase ó categoria de las familias, se apresurarán á confiarle la enseñanza de sus hijas que la tendrá en su casa, ó bien pasará á domicilio del que le llame á precios convencionales.

Los dos cuadros que tiene espuestos el mencionado Pujol en la plaza de las Copiñas el uno, y el otro en la de la Verdura que son obra suya y hechos de retacitos de paño, representando el uno la vista del Escorial y el otro una de las grandes batallas dadas en Africa, son una muestra bien clara del estado de perfeccion á que ha llegado su autor en un arte casi desconocido hasta el dia.

En la calle de S. Miguel núm. 60 cuarto 2o. derecha informarán donde vive el mencionado artista.

Aviso.

Se desea comprar una casa de campo cerca de esta ciudad. En casa de los Sres. Canut y Mugnerot, calle de S. Nicolás darán razon.

Venta.

Se vende una casa zaguan de capacidad cita en buen parage de esta ciudad. Dará razon el cordonero que vive frente es forn des Clot de la calle de Sto. Domingo.

Alquiler.

Está para alquilar un entresuelo con 4 cuartos dormitorios, y demas comodidades en la calle del Sol núm. 45, ademas tiene agua de fuente para beber.

Editor responsable.-D. Francisco Roselló y Frau.

PALMA.

IMPRESA DE LA V. DE VILLALONGA.
Cerca del Correo.

J. P. S. P.
Juan Villalonga